



## COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFHE

Acta de la Reunión del 11 de marzo de 2021

En Madrid, bajo la Presidencia de D. Javier Revuelta, Presidente de la Real Federación Hípica Española (RFHE), siendo las 9:30 horas del día 11 de marzo de 2021, tiene lugar reunión de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFHE, por sistema de videoconferencia. Asisten a la reunión las personas relacionadas a continuación:

### Miembros de la Comisión Delegada

- D. Daniel García Giró, en representación del Real Club de Polo de Barcelona
- D. Galo Gijón, representando al Club de Campo Villa de Madrid
- D. Jesús Cocina, en representación del CH Astur
- D. Miguel Morillo-Velarde, en representación del CH Monfrague
- D<sup>a</sup>. Noelia Bayarri, en representación de al Hípica La Moraleja
- D. Federico G<sup>a</sup> Tricio, Presidente de la FH Riojana
- D. Gerardo Ortega, Presidente de la FH de las Islas Baleares
- D. Juan Antonio Useros, Presidente de la FH de Castilla y León
- D. Patxi Jiménez, Presidente de la FH Navarra
- D. Roberto Laherrán, Presidente de la FH Cantabria
- D. Armando Trapote, del estamento de Deportistas
- D. Vicente Garrido, del estamento de Deportistas
- D. Santiago Varela, del estamento de Jefes de Pista
- D<sup>a</sup>. María Fernanda Cuervo, del estamento de Jueces
- D. Hugo Ortiz, del estamento de Técnicos

### No miembros de la Comisión Delegada

D<sup>a</sup>. Reyes Martín, Directora de Saltos; D. Miguel Jordá, Director de Doma Clásica; D. Ignasi Casas, Director de Raid; D. Pedro Rey, Director de Concurso Completo y otras disciplinas; D<sup>a</sup> Belén Flores y D. Venancio García Ovies, quien actúa como secretario de la sesión

En la reunión se tratan los puntos del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión anterior
2. Información del Presidente
3. Estudio y aprobación, cuando proceda, de las propuestas de modificación / creación de los siguientes reglamentos:

Salto de Obstáculos	Enganches (Prueba Obstáculos)
Doma Clásica	Equitación de Trabajo
Concurso Completo de Equitación	Veterinario
Doma Clásica Adaptada	Volteo
Raid	Disciplinario
Doma Vaquera	Comité Nacional de Comisarios
4. Calendario de Campeonatos de España  
Salto de Obstáculos (fechas Campeonato Veteranos)



- Doma Clásica (fechas Campeonato U25)
- Equitación de Trabajo (propuesta de organización)
- Raid (sede Campeonato Amateur y Veteranos)
- 5. Incidencia del brote de Rinoneumonitis en el Calendario de Competiciones. Posible flexibilización de los criterios de incorporación de competiciones afectadas al calendario
- 6. Ruegos y Preguntas

.....

## 1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR

El acta de la sesión del 14 de diciembre, enviada a todos los miembros de la Comisión, es aprobada por unanimidad.

## 2. INFORMACIÓN DEL PRESIDENTE

El Presidente realiza en este punto una actualización detallada de la información relativa al brote de Rinoneumonitis:

- Evolución de la situación,
- Medidas adoptadas y
- Seguimiento de casos.

Toda la información está permanentemente siendo comunicada por las RRSS de la RFHE y en el sitio web creado al efecto <http://www.rfhe.com/category/rinoneumonitis/>

## 3. ESTUDIO Y APROBACIÓN, CUANDO PROCEDA, DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN / CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS:

- |                                    |                                  |
|------------------------------------|----------------------------------|
| a. Salto de Obstáculos             | g. Enganches (Prueba Obstáculos) |
| b. Doma Clásica                    | h. Equitación de Trabajo         |
| c. Concurso Completo de Equitación | i. Veterinario                   |
| d. Doma Clásica Adaptada           | j. Volteo                        |
| e. Raid                            | k. Disciplinario                 |
| f. Doma Vaquera                    | l. Comité Nacional de Comisarios |

Las propuestas, junto con las alegaciones formuladas (adjuntas al acta como anexo) son aprobadas por unanimidad.

En este punto se adquiere el compromiso también de analizar y presentar las propuestas del Comité Técnico de Jefes de Pista en relación con el número de pruebas máximo a considerar a efectos de remuneración de los Jefes de Pista y la obligación de contar con dos Adjuntos de Jefes de Pista en el caso de competición simultánea en dos pistas.

## 4. CALENDARIO DE CAMPEONATOS DE ESPAÑA

- a. Salto de Obstáculos (fechas Campeonato Veteranos)
- b. Doma Clásica (fechas Campeonato U25)
- c. Equitación de Trabajo (propuesta de organización)
- d. Raid (sede Campeonato Amateur y Veteranos)



Se aprueban las siguientes propuestas en relación con el Calendario de Campeonatos de España 2021

DISCIPLINA	CATEGORÍA	SEDE		FECHA	
		INICIAL	ALTERNATIVA	INICIAL	ALTERNATIVA
Salto	Veteranos	Sevilla (RC Pineda)		29 oct-1 nov	<b>11-14 nov</b>
Doma Clásica	U25	Madrid (Las Cadenas)		1-6 sep	<b>16-17 oct</b>
Equitación de Trabajo	Todos	<b>Ciudad Rodrigo</b>		<b>17-18 sep</b>	
Raid	Amateur y Veteranos	Lagoa de Antela	<b>Lugo</b>	3 jul	

En relación con el Campeonato de España de Menores de Saltos, que ha debido ser aplazado por la incidencia de la Rinoneumonitis, se informa que se llevará a cabo la nueva propuesta una vez el cese del brote permita hacer una previsión de fechas y, en su caso, sede (abriéndose entonces el oportuno proceso de presentación de candidaturas). A este respecto el Sr. Ortega hace constar la solicitud de aplazamiento que también se hizo por algunas FFAA debido a la incidencia del COVID19.

#### **5. INCIDENCIA DEL BROTE DE RINONEUMONITIS EN EL CALENDARIO DE COMPETICIONES. POSIBLE FLEXIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE INCORPORACIÓN DE COMPETICIONES AFECTADAS AL CALENDARIO**

Con el fin de paliar, en la medida de lo posible la incidencia del brote de rinoneumonitis en el calendario de competiciones, se acuerda establecer el siguiente criterio excepcional sólo para las competiciones afectadas:

- Permitir la reincorporación al calendario de las competiciones nacionales gestionadas por la RFHE en las fechas alternativas propuestas por las organizaciones. Las direcciones técnicas de la RFHE coordinarán con las organizaciones la mejor gestión de las posibles coincidencias.
- Someter a la consideración directa de las FFAA la incorporación de las competiciones nacionales gestionadas por las FFAA

#### **6. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan

Y siendo las 11:15 horas se levanta la sesión en el lugar y fecha inicialmente señalados.

D. VENANCIO GARCIA OVIES  
Secretario

D. JAVIER REVUELTA DEL PERAL  
Presidente



**ANEXO**  
**ALEGACIONES FORMULADAS A LOS REGLAMENTOS**

## RELACION DE ALEGACIONES FORMULADAS A LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTOS

### REGLAMENTO DE SALTO DE OBSTÁCULOS

Persona	Propuesta	Alegación	COMENTARIOS RFHE
<b>CES Valencia</b>	Nuevo sistema plazas FEI	-Los jinetes, que están dentro del ranking y tienen su plaza asegurada, se matriculan en varios concursos a la vez y como no pagan luego eligen concurso y dejan a los otros C.O con boxes vacíos. - Las Federaciones autonómicas que no intervienen en nada, deben tener ningún porcentaje en un concurso nacional y creo que los C.O deberían tener mucho más porcentaje	<b>Se retira la propuesta</b>
<b>CES Valencia</b>	Nuevo sistemas plazas FEI (* ) En la tabla de porcentajes aparece un 10% de plazas asignadas a las federaciones autonómicas en los CSN3*	-Se suprime el <b>10%</b> de plazas asignadas a las Federaciones Autonómicas en los CSN3*	<b>Se retira la propuesta</b>
<b>Luis Fdez Gil Fournier</b>	<b>Artículo 300: CSN1*</b> Continuación con el mismo formato que existe ahora, pero permitiendo "CSN1* promoción", sin premios en metálico, dónde tengan cabida los jueces territoriales y territoriales en promoción, la única prueba obligatoria sería la de 1,10 y el resto de las pruebas, las propuestas por el CO. Estos concursos podrán hacerse sin Gran Premio. <b>MOTIVACIÓN</b> De esta forma se profundiza en la flexibilización de la competición, así como se dará cobertura en la jurisdicción de la RFHE a las pruebas de un día para Caballos Jóvenes.	Todo lo que propone este artículo ya está permitido en el reglamento actual. El reglamento desarrolla una tabla en la que permite prácticamente todo lo que se propone cambiar, incluso establece un CSNCJ, por lo que considera que no tiene sentido mezclar la competición nacional en la que las pruebas vienen establecidas por alturas con un concurso de caballos jóvenes cuya definición de pruebas es por edades. Este tipo de concursos (CSN1*) no tiene público porque a los jinetes acuden a las dos estrellas, pero no tienen interés por este modelo. Las pruebas de caballos jóvenes son están contempladas en los concursos de caballos jóvenes que pueden ser de un día perfectamente.	- <b>No se considera.</b> Existen ya CSN1* en las condiciones que se exponen. Actualmente, los CSN1* no tienen marcados premios mínimos, pero sí obligatorios en las pruebas de 1.20 y superiores. También existe la obligación de disputar un GP 1.30. Este tipo de concursos CSN1* especiales no perjudican y amplían la oferta. Es el primer escalón de la competición nacional y se trata de facilitar la competición flexible y económica. No sustituye al tradicional CSN1* , pero lo complementa.

<p><b>Luis Fdez Gil Fournier</b></p>	<p><b>Artículo 251. Sistema de adjudicación de plazas para los CSN</b>          En caso de que la FFAA o la RFHE, no hagan uso de su porcentaje, éste se adjudicará al Comité Organizador, que siempre podrá renunciar a su porcentaje, incrementándose directamente en el correspondiente al ranking. Esto obedece a una demanda por parte del CO y jinetes, que tiene sentido en el marco actual de competición y como referencia el mismo sistema que está utilizando la FEI. Se busca con ello abrir y mejorar el sistema de inscripción. El cupo correspondiente a la RFHE (en caso de utilizarse) se distribuirá siempre de acuerdo con intereses deportivos.</p>	<p>En primer lugar, esta propuesta va en contra de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento General relativo a los documentos de inscripción.          En segundo lugar, no se considera necesario establecer este sistema porque</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El artículo 251 fija invitaciones de libre disposición para cada comité organizador, tan sencillo como estudiar la ampliación de esta cantidad.</li> <li>• A un CO, en principio, no debería afectarle tanto quien acude a su concurso como la cantidad de caballos que es lo que realmente debe preocuparle a un CO.</li> <li>• El hecho de elegir a dedo un 40% de los participantes, generará suspicacias, mercadeo de plazas y compromisos innecesarios cuya responsabilidad no debe recaer en las federaciones</li> <li>• El sistema más justo y equitativo es el de ranking.</li> <li>• La prioridad de las categorías de ranking lleva funcionando correctamente desde hace años, no solamente por la admisión sino por la homogeneidad de la participación en cada una de las pruebas.</li> <li>• Antes de tomar este tipo de decisiones sería preceptivo llevar a cabo un estudio de cuales han sido los problemas de admisión en los últimos 5 años.</li> <li>• El hecho de asociarlo a una demanda por parte de los CO y de los jinetes, requiere las siguientes consideraciones:            - Los CO no pertenecen a ninguno de los estamentos definidos en los estatutos de la FFHE. Se entienden, como tal, instituciones o empresas dedicadas profesionalmente a la organización de la competición cuyo objetivo principal es</li> </ul>	<p style="color: red;">Se retira la propuesta</p>
--------------------------------------	---	--	---

	<p>obtener ingresos económicos. Esto significa que la preocupación no debería ser el nombre de los participantes, sino el número. Existen formas de organizar concursos con invitaciones personales fuera del marco federativo. La RFHE debe responsabilizarse de la protección deportiva de su estamento de jinetes por igual y en su justa medida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sería conveniente saber cuántos jinetes demandan este tipo de sistema pues no se considera significativo usar como motivación el nombre genérico sin cifras.</li> <li>- Una cosa es la competición nacional y otra la competición FEI. Ni tan malo es el sistema nacional, ni tan bueno el sistema FEI.</li> </ul>	
--	--	--

**REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE COMISARIOS**

Persona	Propuesta	Alegación	COMENTARIOS RFHE
CCVM	<p><b>Redacción actual:</b></p> <p><b>CAPITULO III. Composición del CTNC</b></p> <p><u>Artículo 5</u></p> <p>El Comité Técnico Nacional de Comisarios estará formado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Presidente, con categoría de Comisario Nacional 2 y antigüedad mínima de tres años, que será nombrado por el Presidente de la RFHE</li> <li>• Dos vocales como mínimo y cuatro como máximo, designados por la Junta Directiva de la RFHE (uno de los vocales podrá ostentar el cargo de Vicepresidente).</li> <li>• Un Secretario con voz pero sin voto, designado por el Presidente del CTNC.</li> </ul> <p>Todos los cargos del Comité Técnico Nacional de Comisarios serán honoríficos, menos el del Secretario que podrá ser remunerado.</p> <p>En ningún caso los acuerdos del CTNC podrán vulnerar los órganos de gobierno por otros órganos de rango superior.</p>	<p><b>Nueva redacción:</b></p> <p><b>CAPITULO III. Composición del CTNC</b></p> <p><u>Artículo 5</u></p> <p>El Comité Técnico Nacional de Comisarios estará formado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Presidente, con categoría de Comisario <b>Nacional A</b> y antigüedad mínima de tres años, que será nombrado por el Presidente de la RFHE.</li> <li>• <b>Cuatro vocales como mínimo y ocho como máximo</b>, designados de la siguiente manera:</li> </ul> <p>-El 50% por el Presidente de la RFHE</p> <p>-El otro 50% será elegido por votación entre los Comisarios nombrados por el Comité</p> <p>-Técnico de cada Federación Autonómica</p> <p>-Uno de los vocales podrá ostentar el cargo de Vicepresidente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Secretario con voz pero sin voto, designado por el Presidente del CTNU.</li> </ul> <p>Todos los cargos del Comité Técnico Nacional de Comisarios serán honoríficos, menos el del Secretario que podrá ser remunerado.</p> <p>En ningún caso los acuerdos del CTNC podrán vulnerar los adoptados por otros órganos de gobierno de rango superior.</p>	<p><b>Se acepta</b></p>



	<p><u>Artículo 8 (error de formato)</u>  Son funciones de los VOCALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar las funciones que el Presidente les encomiende</li> <li>2.- Presentar los informes de sus gestiones al Presidente</li> <li>3. Hacer propuestas para el mejor funcionamiento del CTNC</li> <li>4. Participar en los debates, ejercer su derecho al voto, formular y expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.</li> <li>5. Formular ruegos y preguntas.</li> </ol>	<p><u>Artículo 8</u>  Son funciones de los VOCALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Desarrollar las funciones que el Presidente les encomiende</li> <li>2.-Presentar los informes de sus gestiones al Presidente</li> <li>3.Hacer propuestas para el mejor funcionamiento del CTNC</li> <li>4.Participar en los debates, ejercer su derecho al voto, formular y expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.</li> <li>5.Formular ruegos y preguntas.</li> </ol>	<p>Se acepta</p>
	<p><u>Artículo 11</u>  Los Comisarios Nacionales se clasificarán de acuerdo con las siguientes categorías:</p> <p>A <u>Comisario Nacional de categoría 1</u></p> <p>A esta categoría tendrán acceso los Jueces Nacionales, Jefes de Pista Nacionales o Comisarios Nacionales de otra disciplina relacionada (p.e. un comisario de completo que opte a salto o doma; un comisario de doma que opte a completo) que cumplan como mínimo las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No haber cumplido 56 años</li> </ul>	<p><u>Artículo 11</u>  Los Comisarios Nacionales se clasificarán de acuerdo con las siguientes categorías:</p> <p>A Comisario Nacional de categoría 1</p> <p>A esta categoría tendrán acceso los Oficiales Territoriales de la misma disciplina (salvo los jueces y jefes de pista territoriales de Concorso Completo que podrán acceder a Comisario Nacional 1 de las 3 disciplinas olímpicas) que cumplan como mínimo las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•No haber cumplido 56 años</li> <li>•Tener una antigüedad mínima de dos años como Oficial Territorial de la misma disciplina (salvo Jueces y Jefes de Pista territoriales de Concorso Completo que su antigüedad será válida para cualquiera de las 3 disciplinas olímpicas) con actividad en competiciones oficiales y el mínimo de actuaciones que se fijen para cada disciplina.</li> </ul>	<p>Se acepta</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener una antigüedad mínima de dos años como Juez Nacional, Jefe de Pista Nacional o Comisario Nacional de Concurso Completo, con actividad en competiciones oficiales y el mínimo de actuaciones que se fijen para cada disciplina.</li> <li>• Asistir a los cursos que se programen por el CTNC de la RFHE y superar las pruebas que se establezcan.</li> <li>• No estar inhabilitado o no estar inmerso en un procedimiento que le pudiera llevar a la inhabilitación.</li> <li>• Esta categoría sólo permite actuar como asistente de comisario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Asistir a los cursos que se programen por el CTNC de la RFHE y superar las pruebas que se establezcan</li> <li>•No estar inhabilitado o no estar inmerso en un procedimiento que le pudiera llevar a la inhabilitación.</li> <li>•Esta categoría sólo permite actuar como asistente de comisario.</li> </ul>	
<p><b>Juan Carlos Cabello</b></p>	<p><b>Manual de Comisarios 2021:</b> Se prohíbe el uso de Vetrap debajo de los protectores</p>	<p>Se considera una mala interpretación de la nueva norma FEI. Se comenta que lo hablado en la reunión de la FEI, fue que se pusieran delante del comisario para evitar suspicacias y no que se prohibieran cuando normalmente van a favor de la protección y el bienestar del caballo, además de ser recomendadas para caballos que se encuentran en rehabilitación.</p>	<p>Pendiente de confirmación del criterio FEI</p>

**REGLAMENTO DE DOMA CLÁSICA**

Persona	Propuesta	Alegación	COMENTARIOS RFHE
Francisco Guerra Díaz	Artículo 426. Vestimenta	<p>Añadir al final del artículo:                      En caso de incumplir las normas anteriores, ver artículo 429.8 Penalizaciones.                      “No obstante, se exceptúa el mal uso o conformación de las espuelas, que significará la eliminación por abuso o maltrato”.</p>	<p><b>Se acepta:</b> “Queda a discreción del Presidente de la Prueba, que la errónea colocación de las espuelas, o el uso de espuelas no admitidas (ver artículo 426.1), infrinja el Código de Conducta de la RFHE para el Bienestar del Caballo y por consiguiente será causa de eliminación”-</p>
Francisco Guerra Díaz	Artículo 429.8. Penalizaciones	<p>Añadir al artículo:                      “Se exceptúa el mal uso o conformación de las espuelas, que significará la eliminación por abuso o maltrato”</p>	<p><b>Se acepta:</b>                      (Añadir)                      -No cumplimiento de la Vestimenta, a excepción de lo reflejado en el artículo 426.1 sobre las espuelas</p>
CCVM	<p><b>Saturación del calendario</b>                      Ante la manifestación irracional de peticiones de fechas, es necesario que se implementen medidas para que los CO sean responsables a la hora de realizar peticiones. De esta manera, se conseguirá un calendario real, con suspensión mínima de fechas y mayor calidad en los binomios. Del mismo modo, creen que por parte de la RFHE debería existir mayor control sobre las instalaciones donde se realizan los concursos. No debería de poder</p>	<p>Ante tal consideración, proponen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Medidas inmediatas:</li> </ul> <p><b>-Pago del canon RFHE de manera anticipada.</b> De no abonarse el mismo, el concurso no pasará a formar parte del calendario definitivo de la temporada. En caso de realizarse el concurso solo se paga el seguro y antídoping. En caso de no realizarse el concurso, sin causa justificada, el importe pagado se perderá. Dicho importe sobrante, en caso de existir, se deberá estudiar a qué se destina, siempre en beneficio de los comités que si respeten sus fechas.</p> <p><b>-Supresión bolsa premios CDN3*:</b> Siguiendo el modelo de los CDI, la bolsa quedará suspendida, los premios habrán de</p>	<p>Estas propuestas se recibieron tras el plazo previsto. Están siendo ya objeto de estudio para, en su caso, hacer una propuesta futura tras consensuarla con el sector</p>

	<p>realizar CDN 3* en instalaciones que no sean de primer nivel.</p>	<p>hacerse públicos en el avance. Dichos premios solo podrán dejar de abonarse cuando el número de jinetes en dicha prueba sea de 3 o menos.</p> <p><b>-Pruebas con bajo número de participantes:</b> Las pruebas con 3 o menos jinetes, no serán clasificatorias, no tendrán premios en metálico y no se hará entregas de premios.</p> <p><b>-Matriculas fuera de plazo y ampliación de plazos de matriculación:</b> Se está aumentando exponencialmente las ampliaciones de los plazos de matriculación, esto implica una dificultad para los CO la planificación correcta de la competición. Por ello, proponemos que el plazo se cierre con una semana de antelación sin posibilidad de ampliación y la no posibilidad de incluir matriculas fuera de plazo salvo causas muy justificadas.</p> <p><b>-Anulación de matriculas sin justificación:</b> Estudiar la posibilidad de que los jinetes que se matriculen en un concurso no puedan anular la matricula salvo fuerza mayor debidamente justificada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Implementación a largo plazo:</b></li> </ul> <p>En las últimas temporadas, los CDN 2* han ido casi desapareciendo, quedando patente en esta última solicitud de fechas en las que hay 48 CDN3* frente a los 3 CDN2*. Pensamos que debemos emular la normativa FEI en materia de catalogación de concursos. Para ello proponemos fomentar los concursos dos estrellas de manera que el calendario pase a estar formado por una mayoría de estos concursos y de esta forma dar el valor y la importancia que los CDN3* deberían tener y que se ha perdido totalmente. Formato para los CDN2*</p>
--	--	---

**-Agrupación de pruebas por niveles:** Crear una única prueba por cada nivel, agrupando jinetes conseguiremos mayor participación en cada una de ellas, mejorando la calidad de la competición.

**-Jueces:** En determinadas zonas de España conseguir jueces nacionales A hace que los concursos se encarezcan de manera bastante notable. Por eso sería aconsejable estudiar que en estos concursos puedan juzgar jueces territoriales. El presidente debería ser un Juez Nacional A o B y dentro de los vocales la mitad puedan ser del ámbito territorial en el que se realice el concurso. La ratio de jueces con respecto al número de participantes también ha de ser más alto.

**-Personal:** Para aminorar el coste de estos concursos, habría que reducir el personal necesario para realizarlo:

- 1.Los jueces realizarán su labor sin secretarios
- 2.No será obligatorio la presenta de comisario
- 3.No se deberá cerrar la puerta del cuadrilongo

**-Matriculas:** Deberán ser un 30 o 40% más baratas que los CDN3\*

**-Canon RFHE:** El coste del canon debe estar en consonancia con la rebaja del precio de las matriculas

**-Clasificación campeonatos:** Siguiendo con la tónica de los puntos anteriores, y con el mismo fin antes nombrado de fomentar un amplio calendario de dos estrellas para clasificarse para los Campeonatos de España habría que participar en tres concursos, 2 CDN2\* y 1 CDN3\*

**REGLAMENTO DE DOMA ADAPTADA**

Persona	Propuesta	Alegación	COMENTARIOS RFHE
Francisco Guerra Díaz	<p><b>Artículo 445.</b> En la tabla adjunta, apartado “Resultados” actualmente consta “Cuando no haya menos de 15 participantes en total”</p>	<p><b>Artículo 445</b> Cambiar a “Cuando haya menos de 15 participantes...”</p>	<p>Se acepta, es un error de redacción</p>
Jose Vicente Gómez Sánchez (Comunidad Valenciana)	<p><b>Artículo 445.</b> A) En la tabla adjunta, apartado “Resultados” actualmente consta “Cuando no haya menos de 15 participantes en total” B) “Se podrán unificar todos los grados en una misma categoría, siempre y cuando realicen las mismas pruebas” C) “Se tomarán las medidas globales de aquellos que realicen la misma prueba, independientemente del grado al que pertenezcan”</p>	<p><b>Artículo 445</b> A) Cambiar a “Cuando haya menos de 15 participantes...” B) ¿Hacer una misma prueba seamos del grado que seamos? Según entiendo al leerlo un jinete del grado IV podría tener que hacer tanto una prueba de Grado III como del V o cualquier otro grado si se unifican los grados en la misma categoría. Por otra parte, ¿cómo unificar los grados en la misma categoría? Pienso sería conveniente modificar ese texto para mejor comprensión C) Sigo entendiendo lo del párrafo anterior. Sugiero modificación sin, ¿o es eso lo que queréis decir? (* ) En cuanto a hacer un cómputo global de medias de todos los grados para proclamar campeones, aunque puedo entender los motivos, no los comparto. Aunque es verdad que cada grado conlleva una dificultad y se trata de adaptar las pruebas a ella, considero que los parámetros técnicos fiables a puntuar son mayores a medida que van subiendo los grados, por lo que, para mí, no es comparable. También entiendo que es “desolador” cuando en un concurso paraecuestre hay uno o dos participantes por categoría.</p>	<p>A) Se acepta, es un error de redacción B) y C) se acepta, se realiza modificación y se añade un ejemplo para mejorar su comprensión: “Si el número total de participantes del concurso es igual o inferior a quince (15), cada deportista competirá en el grado que le corresponde, pero para la clasificación de resultados y entrega de premios de la prueba, se incluirán las notas individuales de cada participante en una misma clasificación conjunta, pudiendo nombrar a un/a primero/a, segundo/a y tercero/a clasificado/a, independientemente del grado en el que haya participado cada deportista” Ejemplo: CPEDN3* con 5 participantes (2 en grado II, 1 en grado IV y 2 en grado 5)</p>

**REGLAMENTO DE DOMA VAQUERA**

<b>Persona</b>	<b>Propuesta</b>	<b>Alegación</b>	<b>RESPUESTA RFHE</b>
<p><b>Antonio Palacios</b></p>	<p><b>Hojas de ejercicios</b></p>	<p>Incluir en todas y, especialmente, en la hoja nº2, la exigencia de que el aire del galope fuese, como mínimo, dando dos vueltas a la pista (una a cada mano). El jinete debe mostrar de un mono nítido, claro, preciso, exacto, limpio, puro y no confuso el galope de su montura. Se debería añadir en el resto de las hojas también, aunque con alguna salvedad.</p>	<p>Se incluye para su estudio en el trabajo de la Comisión específica creada al efecto</p>
<p><b>Antonio Palacios</b></p>	<p><b>Tiempos máximos ante la modificación de ejercicios</b></p>	<p>Sumarle un minuto más a cada hoja de ejercicios dadas las ampliaciones de ejercicios.</p>	<p>Se incluye para su estudio en el trabajo de la Comisión específica creada al efecto</p>

**REGLAMENTO DE VOLTEO 2021**

Persona	Propuesta	Alegación	COMENTARIOS RFHE
<b>Artur Álvarez</b>	Se propuso eliminar lo siguiente: <b>Artículo 2.4 Restricciones:</b> <del>“Un volteador de categoría individual clasificado en un nivel determinado solo podrá participar y/o clasificar en categorías de parejas en su nivel o inmediatamente inferior. Excepción: Individuales de nivel N3 para empezar con nueva pareja de nivel N1 o PR3 tienen que empezar en N1”</del>	Se propone alternativamente que: “Un volteador de categoría individual clasificado en un nivel determinado solo podrá participar y/o clasificar en categorías de parejas en su nivel o inmediatamente inferior, sin excepciones.	Se acepta
	<b>Artículo 4.3.1</b> <del>“Nota 0” Grupos promoción: si la subida no está ejecutada al galope, el siguiente ejercicio (asiento básico) obtendrá la nota cero</del>	De acuerdo	
	<b>Artículo 5.2 Clasificación de la Kür</b> Impresión final (solo en grupo en los niveles de iniciación y promoción)	De acuerdo	
	<b>Artículo 5.6 Clasificación general impresión final</b> Solo en categoría grupo y niveles de iniciación y promoción	De acuerdo	
	<b>Artículo 8.2:</b> Duración máxima de 1:30 minutos al galope	Se propone añadir: Artículo 8.2: Duración máxima de 2:00 minutos al galope	No se acepta, ya que la propuesta es mantenerlo como en la FEI
	<b>Juan Carlos Cabello</b>	Redacción actual: <b>Artículo 2.7: Exigencias para las pruebas de grupo</b>	Se propone añadir: “No están permitidas las ayudas externas en los niveles. En la categoría de



	<p>“No están permitidas las ayudas externas en los niveles. En la categoría de promoción, la subida se puntuará con el siguiente baremo:          -Subida al paso o trote: 0 puntos          -Subida al galope con ayuda: 2.5 puntos          -Subida al galope con ayuda: 2.5 puntos          -Subida al galope sin ayuda: puntuación según el juez (de 0 a 10)          Se recomienda presentar todas las pruebas acompañadas de música.          Cada volteador debe ejecutar todos y cada uno de los ejercicios obligatorios y en los equipos debe tener una participación mínima en un ejercicio de la kür, al menos subir y bajar.</p>	<p>promoción, la subida se puntuará con el siguiente baremo:          -Subida al paso o trote: 0 puntos          -Subida al galope con ayuda: 2.5 puntos          -Subida al galope sin ayuda: puntuación según el juez (de 0 a 10)          Se recomienda presentar todas las pruebas acompañadas de música.          Cada volteador debe ejecutar todos y cada uno de los ejercicios obligatorios y en los equipos debe tener una participación mínima en un ejercicio de la kür, al menos subir y bajar.</p>	
--	--	---	--